



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 120 -2013-MDV-CDV**

Ventanilla, 25 de octubre del 2013

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de octubre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 831-2013/MDV-GA, de 26 de setiembre de 2013, la Gerencia de Administración solicita a este despacho emitir opinión legal sobre el Convenio de Cooperación, Asistencia y Estimulo a los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la Droguería Laboratorio BAXLEY GROUP S.A.C.;

Que, mediante el Informe N° 1422-2013-MDV-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos de 20 de setiembre de 2013, concluye que la suscripción del convenio antes mencionado con la Droguería Laboratorio BAXLEY GROUP S.A.C. se encuentra dentro del ámbito legal y asimismo es de beneficio para los trabajadores y/o colaboradores de nuestra comuna, finalmente también comunica que la suscripción del mencionado convenio no acarreará ningún costo económico a nuestra comuna;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 26° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el Convenio de Cooperación, Asistencia y Estimulo a los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la Droguería Laboratorio BAXLEY GROUP S.A.C. tiene como objeto que la empresa brinde una línea de crédito en favor de los trabajadores de nuestra comuna los cuales podrán adquirir medicamentos, productos farmacéuticos, quirúrgicos y vitaminas que se comercialicen en las boticas de la Droguería Laboratorio BAXLEY GROUP S.A.C. dentro de los Hospitales Chalacos II y III.

Asimismo el mencionado convenio tendrá una duración desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014, a cuyo vencimiento se prorroga su vigencia en forma automática y en las mismas condiciones

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación, Asistencia y Estimulo a los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla con la Droguería Laboratorio BAXLEY GROUP S.A.C.





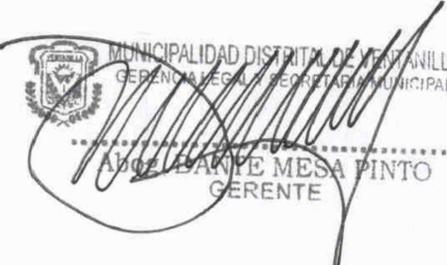
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
Abelardo Mesa Pinto  
GERENTE